

Nota de Operación n°2/2024 - 25.01.2024



Orden TED/72/2023: nivel mínimo de existencias de seguridad de carácter operativo de los usuarios

El Artículo 6.5 de la Orden TED /72/2023, de 26 de enero, por la que se desarrollan los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la obligación de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad de gas natural, establece:

[...]

5. Desde el 2 de noviembre y hasta el 1 de febrero las existencias mínimas operativas de un usuario no podrán ser inferiores, en unidades de energía, al valor aprobado para el 1 de febrero.- A partir del 1 de febrero este valor podrá ser cero, aunque en función del nivel de llenado de los almacenamientos y de las circunstancias del mercado el GTS podrá determinar, antes del 1 de febrero, un nivel mínimo para el 1 de marzo.

[...]

Con la mejor información de programación de la que dispone el GTS en estos momentos, el nivel de existencias al comienzo del día de gas 1 de febrero de 2024 se estima en:

- Almacenamientos Subterráneos: 27,7 TWh (81 % de llenado)
 - GNL almacenado en las plantas de regasificación: 14,3 TWh (63% de llenado)
- Existencias totales Sistema : 42 TWh

Este valor de reservas es muy superior al 59% establecido como hito de llenado para el 1 de febrero de 2024 en el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2633 por el que se establece la trayectoria de llenado con objetivos intermedios para 2024 de cada Estado miembro.

Atendiendo a lo anterior,- el GTS no considera necesario establecer un nivel mínimo de **existencias mínimas de seguridad de carácter operativo de usuarios** intermedio adicional para el 1 de marzo de 2024. De este modo, a **partir del 1 de febrero de 2024, este valor se establece en cero.**